Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

En la Villa de Caravaca a veinte y siete dias del mes de Mayo de mill seis.os y sesenta y siete años se juntó el concejo justicia y Regim.to de ella como lo tiene de costumbre a tratar cosas del Serv.o de Dios nro S.r de su Mag.d y bien desta Villa Combiene a saber el S.r D.n Ju.o Chico de Guzman Alcalde mayor en ella por su Mag.d = D.n Sebastian de Robles alferez mayor Ant.o de Robles Jov.a = Xpoval Lopez Muñoz = y Alcaluete de Canovas Reg.res

Hizose notoria a la Villa la orden del S.r D.n Martin de Cayas Rivadeneyra Sup.te Gen.l de todas las rentas Reales de Villanueva de los Infantes y la q.e dio el Ill.mo S.r C.de de Villahumbrosa Pres.te del R.l Cons.o de Hazda en q.e su Mag.d se vale de los descuentos de los Juros y q.e se tenga cuenta a parte y este prompto 1 q.o 2120 250 mrs y a esta Villa se le an repartido quatro mill reales por sus deuitos y a q.ta dellos acordaron q.e los Cageros de Alcavala y Cientos deste año del tercio fin de Abril deste año y por q.ta del pongan en el depos.rio nombrado por dho S.r D.n Martin de Cayas quatro mill reales por el dho descuento de Juros y a q.n carta de pago por el dho tercio = y lo restante entre en los depositarios y arcas donde tocare legitimam.te por dhos Alcavalas y Cientos

Con lo qual se acavo este ayuntam.to y lo firmaron

Julio de Guzman — D.n Sebastian de Robles — Antonio de Robles Jov.a

Ant.o Pinelopez Peroz